

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Re´gimen Jurídico del Sector Público.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles
	responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y
	documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA	
Carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, firma, correo electrónico.
Categoría especial	Datos de salud.
Características personales	
Datos económico-financieros y de seguros	
Circunstancias sociales	
Otros datos	Aquellos datos que puedan ser aportados en la reclamación
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADAS Y ORIGEN DE LOS DATOS	Solicitante o persona que lo formule, solicite o presente. Representantes legales o voluntarios. Terceros interesados en el procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos.



MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.